

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **022** 2008 00734

Visto lo solicitado en el escrito que precede, y considerando los múltiples recursos y peticiones interpuestos por la parte demandada, a los trámites efectuados ante los Juzgados Veintidós y Treinta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá, D.C. para determinar la existencia de dineros y escuchar al externo pasivo, a la espera de las respuesta de tales despachos para decidir si se oía a la demandada, a que el titular anterior había iniciado un trámite a una reforma de la demanda, la que a la postre fue rechazada y a las medidas de saneamiento adoptadas para adecuar la actuación, circunstancias todas que desencadenaron a que el plazo que prevé el artículo 121 del C.G.P. hubiese fenecido, por tanto, en aplicación a tal norma, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la pérdida de competencia para seguir conociendo de este proceso.

SEGUNDO: Remitir el expediente al Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de esta ciudad, transitoriamente Cincuenta y Nueve de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad para que asuma la competencia, previas las constancias del caso.

TERCERO: Líbrese la comunicación respectiva a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ab31f698f9ea635075a4e6e31f6c378dea30d2119ba049813847be6d
e7358a2d**

Documento generado en 12/02/2021 04:27:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**